AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4991

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de julio de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se convocan procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se aprueban sus bases específicas.

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 30 de julio de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se convocan procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se aprueban sus bases específicas, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 157, de 19 de agosto de 2026, se procede a su corrección.

En la página 2026/3653 (3/44), en el Anexo I, Base 2.2, donde dice:

> «2.2.- Las personas que concurran por la modalidad reservada para personas con discapacidad deberán, además, cumplir lo indicado en el apartado 4.1 de las bases generales».

Debe decir:

> «2.2.- Las personas que concurran por la modalidad reservada para personas con discapacidad deberán, además, cumplir lo indicado en el apartado 4.2 de las bases generales».

En la página 2026/3653 (10/44), en el Anexo II, Base 2.4, donde dice:

> «2.4.- Las personas que concurran por la modalidad reservada para personas con discapacidad deberán, además, cumplir lo indicado en el apartado 4.1 de las bases generales».

Debe decir:

> «2.4.- Las personas que concurran por la modalidad reservada para personas con discapacidad deberán, además, cumplir lo indicado en el apartado 4.2 de las bases generales».

En la página 2026/3653 (16/44), en el Anexo III, Base 2.2, donde dice:

> «2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros».

Debe decir:

> «2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos es de 20,68 euros».

En la página 2026/3653 (21/44), en el Anexo IV, Base 2.2, donde dice:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros».

Debe decir:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos es de 20,68 euros».

En la página 2026/3653 (28/44), en el Anexo V, Base 2.2, donde dice:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros».

Debe decir:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos es de 20,68 euros».

En la página 2026/3653 (34/44), en el Anexo VI, Base 2.2, donde dice:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros».

Debe decir:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos es de 20,68 euros».

En la página 2026/3653 (40/44), en el Anexo VII, Base 2.2, donde dice:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros».

Debe decir:

«2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos es de 20,68 euros».